

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Carlos
Lizárraga (*)



Desde el año 2003, la Organización Internacional del Trabajo declaró celebrar el 28 de abril de cada año el “Día Mundial de la Seguridad y Salud en el Trabajo” a fin de sensibilizar al mundo para adoptar una cultura de prevención de accidentes en el trabajo y enfermedades profesionales; motivando internacionalmente a sindicatos de trabajadores, organizaciones de los empleadores así como a Estados miembros, para

establecer su compromiso por lograr condiciones de trabajo digno, seguros y saludables (OIT, 2018).

Anualmente en el mundo se producen 317 millones de accidentes de trabajo, que generan costos estimados en casi 4% del Producto Bruto Interno global (Naciones Unidas, 21 de marzo de 2018). La Constitución Política del Perú brinda un marco ideal para incorporar la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (LSST), Ley N° 29783; aunque su total aplicación aún requiere superar algunas barreras.

Muchas de las cuales ocurren al interior de las empresas, donde algunos empresarios la consideran como una exigencia legal, lejos de comprender que es instrumento para ejercer el

compromiso de respeto por la vida; por otra parte, están los funcionarios responsables a cargo de su aplicación, que, a falta de información o sensibilización, priorizan acciones de producción y operaciones dejando de lado la prevención en el lugar de trabajo; y luego están los propios trabajadores que demuestran poco interés por su seguridad y salud, sea por falta de información o para asegurar su puesto.

En ese sentido, resulta oportuno reflexionar sobre la importancia de los principios de la Responsabilidad Social Empresarial (RSE) en la prevención de riesgos para la seguridad y salud en el trabajo.

(*) Docente de la U. De Lima